



Programa 05
Glosa 02 PROVISIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Requerimiento:	Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior por emergencia. En los casos en que se realice este traspaso, se debe enviar copia de los decretos que distribuyan estos recursos a las regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional.
-----------------------	--

Periodicidad:	Mensualmente se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los 5 días hábiles contados desde el término del mes respectivo.
----------------------	---

Monto Inicial (M\$)	48.673.002
Incremento (M\$)	0
Disminuciones (M\$)	0
Monto Vigente (M\$)	48.673.002

Decretos que distribuyen Recursos
No se han Tramitado Decretos al 31 de Enero de 2017